



DECRETO EXENTO N° 2645
RETIRO, 05 OCT. 2020

VISTOS:

1° 1° Resolución N°145 de fecha 19 de Mayo de 2020 del Ministerio del Interior que aprueba transferencia extraordinaria para solventar gastos derivados de Emergencia Sanitaria COVID-19; según formulario de ingreso N° 17.939 de fecha 22 de mayo 2020;

2° Art. 8 letra g) y Art. 10° N° 7 letra j) de la Ley 19.886 que regula los procedimientos de compra sector Público;

3° Declaración del gobierno de Chile y del Ministerio de Salud, de fecha 16 de Marzo del 2020, que informa inicio de Fase 4 en propagación de Pandemia COVID-19 y adopta medidas de prevención;

4° Decreto Exento N° 1.024, de Fecha 18 de Marzo de 2020, establece la necesidad de adoptar todas las medidas que justifiquen afrontar el estado de catástrofe decretado por el Presidente de la Republica, conducente a combatir la propagación de la Pandemia del Corona Virus /COVID-19;

5° Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones;

CONSIDERANDO:

1° Que debido a las condiciones sanitarias presentes a nivel mundial y nacional, se han planificado distintas estrategias comunales para ir en ayuda de las familias que debido a factores, principalmente económicos, han visto disminuida su capacidad para auto valerse y contar con los recursos mínimos que garanticen su consumo alimentario debido a los efectos negativos del COVID-19;

2° Que debido a esta situación, se ha implementado como estrategia de soporte a las familias de distintos sectores de la comuna que presentan vulnerabilidad social, la entrega de raciones de almuerzo de manera diaria;

3° Que se requiere contratar servicio de traslado diario de alimentos preparados para familias del sector Copihue, El Membrillo y acceso sur, que presentan extrema situación de vulnerabilidad potenciada por la situación de emergencia sanitaria COVID-19 que afecta al país;

4° Que el proveedor cuenta con la disponibilidad operativa para realizar el servicio descrito entre el 05 al 19 de octubre de 2020, movilización propia, conocimiento de la ubicación geográfica de

los grupos habitacionales del sector Copihue y experiencia por más de 5 años como prestador de servicios de traslado en la comuna que garantiza el éxito de la iniciativa;

DECRETO:

1° Contrátase el servicio al proveedor que se individualiza por considerarse indispensable para el éxito de la actividad:

- Arnoldo Hidalgo Contreras, RUT.:13.842.270-4

2° Efectúese la contratación a través del Portal Chile Compra vía trato directo por el monto de \$300.000.- (exentos de impuesto), pagados en 1 cuota por concepto de servicio de traslado diario de 145 raciones de almuerzo a familias en extrema situación de vulnerabilidad potenciada por la emergencia sanitaria COVID-19 entre el 05 y 19 de octubre de 2020, en el sector acceso sur Retiro, Copihue, El Membrillo y Santo Tomás;

3° Impútese el gasto con cargo la cuenta complementaria 214.05.00.000.000.146 "Aporte Extraordinario COVID-19".-

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.


[Handwritten signature]
ELIADA BARRA FUENTES
JEFA
DIRECCION DES. COMUNITARIO


[Handwritten signature]
RODRIGO RAMIREZ PARRA
ALCALDE


[Handwritten signature]
SAMUEL MELLA HERRERA
JEFE ADM. Y FINANZAS
Aprobación Presupuestaria y Financiera


[Handwritten signature]
GERARDO BAYER TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL

- RRP/GBT/SMH/EBF/fnl
DISTRIBUCION:
✓ Alcaldía - SECMUN.
✓ Unidad de Control.
✓ Depto. Administración y Finanzas.
✓ Depto. Adquisiciones.
Archivo Unidad Des. Comunitario. /

I. MUNICIPALIDAD
COMUNA DE RETIRO
DESDECHADO
05 OCT 2020
OFICINA DE PARTES